

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE
LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 20.882,
DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AÑO 2016(BOLETÍN N° 10.461-05).**

Santiago, 22 de diciembre de 2015.-

N° 1481-363/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación.

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para sustituir, en el numeral 3. la cifra 273.800.105 por 276.861.320.

2) Para sustituir en el literal b) del numeral 4. la cifra 120.977.109 por 124.038.324.

3) Para intercalar un nuevo literal c) en el numeral 4., reordenándose los siguientes:

“c) Sustitúyese en el párrafo cuarto de la letra c) Beca Nuevo Milenio, la expresión “segundo” por “tercero”.”.

4) Para intercalar en el numeral 4. un literal e) nuevo, reordenándose los siguientes:

"e) Intercálase en el párrafo cuarto de la letra c) Beca Nuevo Milenio a continuación del punto aparte que pasa a ser seguido la siguiente frase:

"El valor de la beca para los estudiantes a que se refiere este párrafo cubrirá hasta un monto de \$900 miles anuales, o hasta el arancel efectivo si éste fuere inferior a dicha suma, en la medida que las instituciones en que éstos se matriculen cuenten, al 31 de diciembre de 2015, con una acreditación vigente de cuatro o más años, de conformidad a la ley N°20.129."."

5) Para sustituir en el actual literal e) del numeral 4. que pasa a ser f) el guarismo "850" por "900".

6) Para modificar el nuevo párrafo cuarto que agrega el literal b) del numeral 6) a la glosa 05 asociada a la asignación 201 del Programa 30, de la siguiente manera:

a) Intercálase entre la expresión "Estatales" y la preposición "que" la frase "comprendidas en el artículo 1° del decreto con fuerza de ley N°4, de 1981, del Ministerio de Educación y las privadas no incluidas en dicha categoría,".

b) Intercálase a continuación de la expresión "cuyos controladores" la frase: ", en su caso,".

ARTÍCULO TRANSITORIO NUEVO

7) Para agregar un artículo transitorio nuevo del siguiente tenor:

"Artículo Transitorio.- El mayor gasto fiscal que irroque la aplicación de esta ley se financiará con cargo a los recursos del Ministerio de Educación y en

lo que faltare con cargo a la Partida Presupuestaria Tesoro Público.".

Dios guarde a V.E.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

RODRIGO VALDES PULIDO
Ministro de Hacienda



Ministerio de Hacienda
 Dirección de Presupuestos
 Reg. N°205-DD
 I.F. N° 181 - 22.12.2015
 Ref. I.F. N° 180 - 21.12.2015

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de ley que modifica la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016.

(Mensaje N° 1467- 363)

I. Antecedentes.

Las presentes indicaciones modifican las normas contenidas en el Proyecto de Ley que modifica la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público del año 2016.

Los principales contenidos de estas modificaciones son los siguientes:

- Se incrementa el monto de las Becas Nuevo Milenio para estudiantes de los cinco primeros deciles que se matriculen en instituciones con 4 años de acreditación, que sean sin fines de lucro o que se comprometan a hacer la modificación de personalidad jurídica para constituirse como tal, pasando a \$900 miles por estudiante.
- Se incrementa a \$900 miles por estudiante el monto de las Becas Nuevo Milenio para estudiantes que se encuentren dentro de los mejores promedios de su promoción.

II. Efectos de las indicaciones al Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Las modificaciones planteadas en el presente Proyecto de Ley representan un mayor costo fiscal de \$ 3.061.215 miles. Este mayor gasto se financiará con los recursos considerados en la Partida Ministerio de Educación y en lo que faltare con recursos provenientes de la Partida Tesoro Público.


SERGIO GRANADOS AGUILAR
 Director de Presupuestos